Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARE
TA MARAVEDIS, AÑO D
MIL SETECIENTOS NOVENT
Y SEIS.

perpetuo de la villa de Carmona, y Alcalde maior por
su Mag.d Yerta; D.n Gines Torrente Herrero, Sindico
Procurador Gral: D.n Ioseph Maxin Garay, y D.n Juan
Antonio Pasqual, Regidores perpetuos; que son
los unicos que han concurrido, en virtud de la Cita-
cion antedicha, Executada por el Alguacil por
tero, en la forma acostumbrada; con asistencia de
D.n Antonio Garcia Til Diputado, y de D.n Juan Co
Martinez, Personero del Comun, vesio, trato,
y acordo lo siguiente.

Que este Ayuntamiento vesio la orden que con
fecha xome el Corriente ha dirijido el S.r Yn
tendente de esta Provincia, por la que previene q.
con la posible celeridad se informe por este
villa, o su Territorio ay alguna obra pia, con des-
tino ala Redencion de Cautivos, y sus actuales
Existencias, a consequencia de la Real orden, q.
en la misma cita, que previene sea aquella de
se hubiere algunas el cuidado de Patronos de los,
cuios fondos, no haian entrado en las Arcas de
las Ordenes Redentoras: Enterada la villa: Dijo:
no tenia noticia alguna de que en esta villa ni
su Territorio haia fundacion, ni obra pia con
destino ala Redencion de Cautivos que se admi-
nistre por Personas legas, y para los efectos
mandados se forme el Correspondiente Informe
y se remita.

Igualmente vesio este Ayuntamiento